PARLAMENTO EUROPEO EVROPSKÝ PARLAMENT EUROPA-PARLAMENTET
EUROPÄISCHES PARLAMENT EUROOPA PARLAMENT ΕΥΡΩΠΑΪΚΟ ΚΟΙΝΟΒΟΥΛΙΟ EUROPEAN PARLIAMENT
PARLEMENT EUROPÉEN PARLAMENTO EUROPEO EIROPAS PARLAMENTS
EUROPOS PARLAMENTAS EURÓPAI PARLAMENT IL-PARLAMENT EWROPEW EUROPEES PARLEMENT
PARLAMENT EUROPEJSKI PARLAMENTO EUROPEU EURÓPSKY PARLAMENT
EVROPSKI PARLAMENT EUROOPAN PARLAMENTTI EUROPAPARLAMENTET

ASSEMBLEIA DA REPÚBLICA

PROGRAMA

REUNIÓN PARLAMENTARIA CONJUNTA
por iniciativa del Parlamento Europeo y de la Asamblea de la República de Portugal

EL FUTURO DE LA UE
COMO ESPACIO DE LIBERTAD, SEGURIDAD Y JUSTICIA

Lunes 26 de noviembre (tarde) y martes 27 de noviembre (mañana) de 2007

Parlamento Europeo, Bruselas
Paul-Henri Spaak Building, Hemiciclo

Desde la entrada en vigor del Tratado de Amsterdam, los Parlamentos nacionales y el Parlamento Europeo se han venido reuniendo para debatir asuntos relacionados con la creación de un espacio de libertad, seguridad y justicia. En los últimos dos años también se han organizado reuniones conjuntas formales. Por otra parte, también se ha considerado la creación de comisiones mixtas sobre asuntos específicos, como, por ejemplo, Europol[1]. Estas reuniones posibilitan que los diputados al Parlamento Europeo y los miembros de los Parlamentos nacionales debatan sobre la evolución institucional y política del espacio de libertad, seguridad y justicia, esto es, sobre asuntos de especial importancia para los ciudadanos europeos.

El Tratado de Reforma no sólo reforzará el papel de los Parlamentos nacionales en el espacio europeo de libertad, seguridad y justicia e intensificará la cooperación ente los Parlamentos nacionales y el Parlamento Europeo en todas las políticas de la UE, sino que también establecerá una cooperación transparente entre la Comisión Europea, los Estados miembros, el Parlamento

[1] La idea de una comisión conjunta de miembros del Parlamento Europeo y de los Parlamentos nacionales para supervisar Europol se sugirió por primera vez en la Comunicación sobre el control democrático de Europol en marzo de 2002. Este punto se incluyó en las primeras versiones de las propuestas danesas de modificación del Convenio Europol, pero no se integró en la versión sobre la que se alcanzó un enfoque general en diciembre de 2002. La razón de tal omisión fue que sólo el Derecho primario comunitario (los propios Tratados) puede establecer comisiones parlamentarias formales.

Europeo y los Parlamentos nacionales para efectuar la evaluación de la aplicación de las políticas de la UE en el espacio de libertad, seguridad y justicia (artículo 64 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea[1]).

El nuevo artículo 8 C[2] prevé, en efecto, que «*Los Parlamentos nacionales contribuirán activamente al buen funcionamiento de la Unión, para lo cual: (...) participarán, en el marco, del espacio de libertad, seguridad y justicia, en los mecanismos de evaluación de la aplicación de las políticas de la Unión en dicho espacio, de conformidad con el artículo 64 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, e intervendrán en la supervisión política de Europol y en la evaluación de las actividades de Eurojust, de conformidad con los artículos 69K y 69H de dicho Tratado (...) participarán en la cooperación interparlamentaria entre los Parlamentos nacionales y con el Parlamento Europeo, de conformidad con el Protocolo sobre el cometido de los Parlamentos nacionales en la Unión Europea»*.

El Tratado de Reforma también fortalecerá la capacidad de la UE para convertirse en un espacio de libertad, seguridad y justicia, ya que:

- creará un único marco jurídico e institucional simplificado (en el que se superará la actual estructura de «pilares») y
- incrementará la legitimidad democrática (al generalizar el procedimiento de codecisión y la toma de decisiones por mayoría cualificada en el Consejo).

El Tratado aportará, por consiguiente, cambios fundamentales en la forma en que se elaboran las políticas de la UE en el ámbito que nos ocupa, así como en el nivel de participación de los Parlamentos nacionales en dicho ámbito.

En cada una de las sesiones, el debate se centrará en la evaluación:
- de la situación actual de estas políticas,
- de cómo evolucionará o debería evolucionar la situación en los próximos años,
- de cómo reforzar la cooperación entre los Parlamentos nacionales y el Parlamento Europeo por lo que respecta a los asuntos específicos relativos al espacio de libertad, seguridad y justicia y fortalecer el diálogo directo entre el PE y los Parlamentos nacionales.

Las propuestas y temas que se planteen durante la reunión serán fundamentales para preparar el debate anual del Parlamento Europeo sobre los progresos realizados en el espacio de libertad, seguridad y justicia, un debate previsto en el artículo 39 del Tratado de la UE y cuya celebración está programada para diciembre de 2007.

[1] El artículo 64 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea reza: «*Sin perjuicio de los artículos 226 a 228, el Consejo podrá adoptar, a propuesta de la Comisión, medidas que establezcan los procedimientos que seguirán los Estados miembros para efectuar, en colaboración con la Comisión, una evaluación objetiva e imparcial de la aplicación, por las autoridades de los Estados miembros, de las políticas de la Unión contempladas en el presente título, en particular con objeto de favorecer la plena aplicación del principio de reconocimiento mutuo. Se informará al Parlamento Europeo y a los Parlamentos nacionales del contenido y los resultados de esta evaluación»*

[2] Proyecto de Tratado por el que se modifica el Tratado de la Unión Europea y el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, 5 de octubre de 2007, http://www.consilium.europa.eu/uedocs/cmsUpload/cg00001re01en.pdf.

Orientaciones prácticas para el debate

• Las presentaciones de apertura de cada una de las sesiones deberían limitarse a 10 minutos.
• Para facilitar la intervención del mayor número posible de diputados, el tiempo de palabra durante el debate se limitará a 3 minutos por contribución o pregunta.
• Los diputados que deseen intervenir deberán informar a la presidencia indicando su nombre y el Parlamento al que pertenecen en una hoja especial. Se dará la palabra a los diputados por orden de recepción de las solicitudes, de forma que a las intervenciones de dos miembros de los Parlamentos nacionales seguirá la intervención de un miembro del Parlamento Europeo, y así sucesivamente.
• Los oradores que deseen complementar sus intervenciones podrán hacerlo por escrito entregando un documento (redactado preferentemente en inglés o en francés) en la secretaría con la debida antelación (correo electrónico: rpem-multilateral@europarl.europa.eu). El documento se distribuirá durante la reunión.
• Gradualmente se añadirán documentos de reunión a: http://www.europarl.europa.eu/meetdocs/2004_2009/organes/libe/libe_20071126_1500_joint%20comm.htm

Lunes 26 de noviembre de 2007

15.00-15.30 SESIÓN DE APERTURA

Palabras de bienvenida del **Sr. D. Jean-Marie CAVADA**, Presidente de la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior del Parlamento Europeo, y del **Sr. D. Osvaldo de CASTRO**, Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales, Derechos, Libertades y Garantías de la Asamblea de la República de Portugal

Discurso de apertura por el **Sr. D. Jonathan FAULL,** Director General de la DG Justicia, Libertad y Seguridad de la Comisión Europea

15.30-17.00 SESIÓN 1
¿CUÁL ES EL COMETIDO DE LOS PARLAMENTOS EN EL ENFOQUE GLOBAL DE LA UE EN MATERIA DE MIGRACIÓN?
EL EJEMPLO DE LA PROPUESTA DE DIRECTIVA RELATIVA A LAS SANCIONES CONTRA LOS EMPLEADORES DE TRABAJADORES ILEGALES

Presidencia: **Sr. D. Osvaldo de CASTRO**, Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales, Derechos, Libertades y Garantías de la Asamblea de la República de Portugal

En el Consejo Europeo de diciembre de 2005, los Jefes de Estado y de Gobierno adoptaron un enfoque común de la inmigración que fue confirmado en diciembre de 2006. Recientemente, la Comisión Europea ha presentado una serie de iniciativas y comunicaciones para aplicar dicho enfoque global[1], siendo una de ellas la *Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establecen sanciones aplicables a los empresarios de residentes ilegales nacionales de terceros países*[2]. Esta propuesta se propone actuar frente a una de las causas principales de la inmigración clandestina: el mercado de trabajo sumergido. ¿Cuál es la legislación de los Estados miembros en lo que respecta a las sanciones aplicables a los empresarios de trabajadores ilegales? ¿Qué tipo de sanciones están previstas? ¿Son efectivas y eficaces? ¿Qué consecuencias tendrá la propuesta de Directiva en las legislaciones nacionales?

El debate contribuirá a conformar la posición del Parlamento Europeo con vistas a la aprobación de la Directiva con arreglo al procedimiento de codecisión. También constituirá un foro muy útil para preparar los debates en los Parlamentos nacionales y la futura transposición de esta Directiva tan importante.

[1] Véase, por ejemplo, la propuesta de Directiva del Consejo relativa a las condiciones de entrada y residencia de los nacionales de terceros países con fines de empleo altamente cualificados (COM(2007)0637) y la propuesta de Directiva del Consejo on a single application procedure for a single permit for third-country nationals to reside and work in the territory of a Member State and on a common set of rights for third-country workers legally residing in a Member State (COM(2007)0638).
[2] COM(2007)0249.

15.30-16.00: Presentaciones

Sr. D. Rui PEREIRA, Ministro de Administración Interna, Portugal
Sr. D. António FILIPE, Vicepresidente de la Asamblea y Vicepresidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales, Derechos, Libertades y Garantías, y **Sr. D. Nuno MAGALHÃES**, Miembro de la Comisión de Asuntos Constitucionales, Derechos, Libertades y Garantías, Asamblea de la República de Portugal
Sra. D.ª Ana MATO ADROVER, Ponente de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales y **Sr. D. Claudio FAVA**, Ponente de la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior, Parlamento Europeo

16.00-17.00 Debate

17.00-18.30 SESIÓN 2
LA LUCHA CONTRA EL TERRORISMO: ¿QUÉ PAPEL TIENE LA UE?

Presidencia: **Sr. D. Jean-Marie CAVADA**, Presidente de la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior, Parlamento Europeo

En los últimos años, la lucha contra el terrorismo ha sido el fundamento de la adopción de numerosos actos legislativos para reforzar la cooperación entre los Estados miembros y establecer normas comunes en este ámbito, sobre la base de la estrategia antiterrorista de la UE que se adoptó en diciembre de 2005.
No obstante, en julio de 2007, la Comisión lamentaba que *el cumplimiento y/ o la aplicación a nivel nacional de los instrumentos jurídicos relativos al terrorismo era muy difícil de evaluar, ya que con frecuencia no se dispone de informes respecto a dichos instrumentos ni existe obligación alguna de que los Estados miembros comuniquen las medidas nacionales oportunas*.
Por lo que respecta a la Decisión marco de lucha contra el terrorismo, la Comisión confirmó que todos los Estados miembros de la UE-25 habían notificado sus medidas de transposición, aunque *no siempre había un grado de transposición completo*[1]. En el ámbito del reconocimiento mutuo, la Comisión anunció que todos los Estados miembros habían notificado las medidas nacionales de transposición relativas a la orden de detención europea, pero que se había pedido al menos a cuatro Estados miembros que incrementaran sus esfuerzos para cumplir plenamente con lo dispuesto en la Decisión marco.

¿Qué puede hacerse para reforzar la cooperación de los Estados miembros en este ámbito? ¿De qué forma puede garantizarse que la acción de los Estados miembros en este ámbito sea complementaria? ¿De qué forma puede encontrar la UE un equilibrio entre la lucha contra el terrorismo y el respeto de los derechos fundamentales?

17.00-17.30 Presentaciones

Sr. D. Gilles de KERCHOVE, Coordinador Europeo en materia de lucha contra el terrorismo
Sr. D. Christian AHRENDT, Miembro de la Comisión de Asuntos de Interior del Bundestag,

[1] Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo: Informe sobre la ejecución del Programa de La Haya en 2006 (COM(2007)0373).

Alemania
Sr. D. Stavros LAMBRINIDIS, Vicepresidente de la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior, Parlamento Europeo

17.30-18.30 Debate

19.00 Cena

Martes 27 de noviembre de 2007

9.00-10.30 SESIÓN 3
EL INTERCAMBIO DE DATOS PARA FINES DE SEGURIDAD: LOS EJEMPLOS DEL TRATADO DE PRÜM Y DE LOS PNR

Presidencia: **Sr. D. Osvaldo de CASTRO**, Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales, Derechos, Libertades y Garantías, Asamblea de la República de Portugal

Los Estados miembros han debatido y acordado recientemente una serie de medios para intercambiar datos con fines de seguridad, tanto en el interior de la UE como con terceros países: el Tratado de Prüm y el acuerdo sobre los PNR constituyen probablemente los ejemplos principales a este respecto.
El Tratado de Prüm fue firmado en 2005 por siete Estados miembros, y la decisión de integrar sus disposiciones fundamentales en el marco jurídico de la Unión se adoptó en el Consejo de Justicia y Asuntos de Interior celebrado en junio de 2007: contempla el intercambio entre los Estados miembros de información relativa a huellas dactilares, ADN y matrículas de vehículos.
El 28 de junio de 2007 se aprobó un nuevo acuerdo entre la UE y los Estados Unidos sobre la transferencia de datos del registro de pasajeros (PNR: *Passenger Name Records*): se prevé la transferencia de datos de hasta 19 campos, y las autoridades estadounidenses podrán conservar dichos datos durante un período máximo de 15 años.
Por otra parte, la Comisión ha propuesto recientemente la creación de un sistema europeo de PNR[1] para el que se consultará al Parlamento Europeo y se asociará a los Parlamentos nacionales.

¿Estas numerosas medidas son proporcionadas y eficaces? ¿Cuáles son sus repercusiones? Además, en los dos ejemplos citados, el Parlamento Europeo y los Parlamentos nacionales quedan excluidos de las negociaciones. ¿De qué forma podría incrementarse la supervisión democrática sobre dichos asuntos?
Algunos Estados miembros ya han establecido un sistema de PNR a escala nacional. ¿Cuál es su experiencia con dicho sistema?

[1] Propuesta de Decisión marco del Consejo relativa a la utilización de datos del registro de pasajeros (PNR) con fines policiales (COM(2007)0654).

9.00-9.30 Presentaciones

Sr. D. José MAGALHÃES, Secretario de Estado de Administración Interna, Portugal
Sr. D. Peter SCHAAR, Comisario de protección de datos de la República Federal de Alemania y Presidente del Grupo de trabajo del artículo 29
Lord JOPLING, Presidente de la Subcomisión de Asuntos de Interior de la Comisión Especial para la Unión Europea de la Cámara de los Lores
Sra. D.ª Sophie IN'T VELD, Miembro de la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior del Parlamento Europeo

9.30-10.30 Debate

10.30-12.00 SESIÓN 4
PERSPECTIVAS Y LÍMITES EN MATERIA DE DERECHO PENAL EUROPEO Y NACIONAL

Presidencia: **Sr. D. Jean-Marie CAVADA**, Presidente de la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior del Parlamento Europeo

La sentencia pronunciada por el Tribunal de Justicia el 13 de septiembre de 2005[1] constituye una decisión clave: el Tribunal resolvió que las competencias de la Comunidad Europea en materia de protección del medio ambiente también incluyen el poder de requerir a los Estados miembros que garanticen dicha protección mediante sanciones penales en los casos de delitos graves. El 23 de octubre de 2007[2] se pronunció una segunda sentencia del Tribunal, relativa a la contaminación procedente de buques, y actualmente se están examinando en el Parlamento Europeo diversas propuestas de la Comisión Europea por las que se introducen sanciones penales.
Este desarrollo, así como el nuevo Tratado de Reforma, que coloca la cooperación en materia de Derecho penal dentro de las estructuras de toma de decisiones de la Comunidad, con aplicación del procedimiento de codecisión, afectará de forma considerable al Derecho penal de la UE y de los Estados miembros. ¿Cuál es la posición de los Parlamentos nacionales respecto a este desarrollo reciente? ¿Cómo evolucionará (o debería evolucionar) la política en materia penal de la UE a lo largo de un futuro próximo y en particular una vez ratificado el Tratado de Reforma?

10.30-11.00 Presentaciones

Sr. D. José CONDE RODRIGUES, Secretario de Estado de Justicia (en representación del Ministro de Justicia), Portugal
Representante de un Parlamento nacional
Sra. D.ª Maria da Assunção ESTEVES, Miembro de la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior del Parlamento Europeo

11.00-12.00 Debate

[1] C-176/03 Comisión/Consejo.
[2] C-440/05 Comisión/Consejo.

12.00-12.30 SESIÓN DE CLAUSURA
CONCLUSIONES Y PERSPECTIVAS DE UN ÁMBITO DE TRABAJO INTERPARLAMENTARIO

Conclusiones a cargo del **Sr. D. Osvaldo de CASTRO**, Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales, Derechos, Libertades y Garantías, Asamblea de la República de Portugal y del **Sr. D. Jean-Marie CAVADA**, Presidente Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior del Parlamento Europeo